



MUNICIPALIDAD DE PILAR  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218, Central.  
E - MAIL: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 1005/2024**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERENDUM" CON ID N° 457637.-**

Pilar, 07 de diciembre de 2024.

**VISTO:** el pedido presentado por la COORDINADORA DE PATRIMONIO Y ADQUISICIONES de la Institución Municipal con su respectivo listado de cantidades y especificaciones técnicas que forman parte del legajo presentado.

**CONSIDERANDO:** que, los bienes requeridos para ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, serán financiados con los fondos de RECURSOS PROPIOS Y ROYALTIES, la cual se encuentra en la planificación hecha por el Comité de Suministro Publico Institucional y prevista en el Programa Anual de Contrataciones Prioritario para el ejercicio fiscal año 2025, aprobado por la máxima autoridad de la Municipalidad de Pilar.

Que, se cuenta con la constancia de previsión ad referéndum donde se detallan que los recursos financieros a ser comprometidos en el ejercicio fiscal año 2025.

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.

Que, Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Que, el Decreto N° 2264/24 Reglamentación de la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la Resolución Municipal N° 946/2024 "POR LA QUE SE APRUEBA EL PAC (PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES) PRIORITARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, la mencionada contratación de bienes se encuentra previsto en el programa Anual de Contrataciones Prioritario con afectación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio fiscal año 2025.





MUNICIPALIDAD DE PILAR  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218, Central.  
E - MAIL: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 1005/2024**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERENDUM" CON ID N° 457637.-**

Que, para los diferentes procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Reglamentaciones Vigentes, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá contar con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria del Objeto de Gasto correspondiente.

Que, la Licitación adoptada se adecua a lo estipulado en la Ley 7021/2022 en su **Art. Artículo 34. Consolidación de adquisiciones y Artículo 34. Procedimientos convencionales de contratación.**

Que, la Ley DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS en el **Art. 45 Pliegos de Bases y Condiciones** expresa lo siguiente: (...) "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

Que, el Decreto 2264/24 que reglamenta LA LEY «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en el CAPÍTULO VI DE LOS TRÁMITES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, SECCIÓN 1 ESTUDIOS Y REQUISITOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA expresa en el **Art. 54.- Estimación de costos** y la SECCIÓN 2 DE LA CONVOCATORIA que dicta el **Art. 57.- Contenido de las bases de contratación.**

Que, la Resolución de la DNCP N° 4401/2023 expresa: "QUE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" que en el **ART. 40 Documentaciones en el inc. d)** expresa lo siguiente: "Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de Contratación"

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar presenta la solicitud de autorización para el inicio del procedimiento de referencia y solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones para la contratación de bienes de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;





MUNICIPALIDAD DE PILAR  
Alberdi y Avda. Mcal. López  
Tel. (0786) 232218, Central.  
E - MAIL: [municipalidad@pilar.gov.py](mailto:municipalidad@pilar.gov.py)  
Pilar, Paraguay

*"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"*

**RESOLUCIÓN N° 1005/2024**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERENDUM" CON ID N° 457637.-**

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

- Art. 1º:** **AUTORIZAR** el inicio de la Convocatoria por la modalidad LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERENDUM" CON ID N° 457637.
- Art. 2º** **APROBAR** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR - AD REFERENDUM" CON ID N° 457637.
- Art. 3º** **DESIGNAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes. -
- Art. 4º:** **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese. -

  
*Patricia Zarza Alliana*  
**Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA**  
**Secretaría General**

  
*Fernando Luis Ramírez G.*  
**Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.**  
**Intendente Municipal**